

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIONES EVALUADORAS PARA LICITACION PUBLICA "SERVICIO DE TRASLADO DE LACTANTES PARA SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES DE TRUPAN, TUCAPEL Y POLCURA".

Huépil, 21 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 884 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016, que delega firmas en actos administrativos en la persona del Administrador Municipal, Sr. José Mauricio Suazo Mayo.

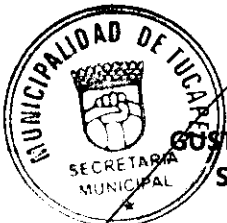
CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Coordinadora JUNJI en que se solicita llamado a licitación pública para contratar servicio de traslado de lactantes para las SS.CC y JJ.II. dependientes del Departamento de Educación.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 5 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal y Coordinadora JUNJI o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación (JUNJI).

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para contratar servicio de traslado de lactantes para las SS.CC y JJ.II. dependientes del Departamento de Educación.
2. **NOMBRESE** realizar comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal y Coordinadora JUNJI o sus subrogantes respectivos
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente de Educación. (JUNJI).
4. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SJEM/mss.-

